



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
GMM/RVA/ACA/ACA/XAB**

CARTA OFICIAL N° 145/2021

PUNTA ARENAS, 18/03/2021

**SEÑORA
PATRICIA ALBORNOZ GUZMÁN
PALBORNOZ_GUZMAN@HOTMAIL.COM
PRESENTE**

REF.: Su Solicitud de Información Ciudadana Folio AR003T-0004366, de 04 MAR 2021.

De mi consideración:

En atención a consulta realizada en el marco de la Ley 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, **Folio AR003T-0004366**, de 04 de marzo de 2021, en donde solicita *"informe final del proceso de consulta indígena que se realizó para crear el Parque Nacional Yendegaia con comunidades yaganas. Si no existe dicho informe se solicita puedan adjuntar los demás antecedentes que puedan dar cuenta del proceso realizado"*, se informa lo siguiente:

La creación del Parque Nacional Yendegaia, se efectuó mediante propuesta que se compuso de un área ofrecida en donación al Fisco por la Fundación Yendegaia, consistente en terrenos de la estancia Yendegaia adicionando terrenos de reserva territorial Fiscal adyacentes. En total se trata de una superficie de 150.587,3 ha.

Cabe indicar que la creación per se, es decir, el traspaso de la donación, el informe técnico justificativo, la consulta indígena y ciudadana de la creación si es que hubiese y su posterior decreto de creación, estuvo a cargo del Ministerio de Bienes Nacionales como dueños de los terrenos Fiscales de Chile, tal como aconteció en este caso.

Lo anterior se valida por lo redactado en el Decreto de Creación N° 118, de 06 de agosto de 2014, en que se mencionan antecedentes como Acuerdos N° 15 y 21, de 2013, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; el Proceso de Consulta Indígena desarrollado entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la comunidad Yagán "Bahía de Mejillones", entre otros. Además cabe indicar que la fecha en que se realizó este proceso fue entre los días 05 y 25 de noviembre de 2013, el cual fue de carácter voluntario, y de consulta indígena a la Comunidad Yagán de Bahía de

Mejillones, en la localidad de Villa Ukika, isla Navarino, de la comuna de Cabo de Hornos, perteneciente a la Región de Magallanes, el cual cuenta con la conformidad del Ministerio de Desarrollo Social.

Cabe indicar que una vez que se efectúa la publicación del Decreto de Creación del Parque, es CONAF quien toma la administración del mismo. Por lo tanto, todos los antecedentes que antecedieron a la designación de la Administración por parte de esta entidad, deben ser solicitados directamente al Ministerio antes indicado que es el organismo que puede aportar los antecedentes correspondientes.

Asimismo, y en relación al Oficio N° E-89632 de 06 de octubre de 2020 al cual usted hace referencia en su carta, es pertinente informar que dicha misiva no fue recepcionada por esta Corporación. Asimismo y realizadas las consultas pertinentes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales sobre la forma en que habría sido despachado dicho documento, se nos ha informado, que no encontraron la información respecto a su envío.

En espera de haber respondido cabalmente a su solicitud.

Saluda atentamente a Ud.,



**NELSON MONCADA BARBE
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y
ANTARTICA CHILENA**

Incl.:Documento Digital: Solicitud Folio AR003T-0004366

c.c.:Leslie Escobar Tobler - Jefa (I), Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia
Soledad Guzmán Fuentes - Encargada de Atención Virtual, Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia
Marcela Riquelme Contreras - Abogada, Unidad Juridica Or.XII
Mauricio Ruiz Bustamante - Jefe, Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Ximena Álvarez Bustos - Jefa, Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Guillermo Muñoz Mieres - Encargado de Comunicaciones, SECOM Or.XII
Pamela Mayorga Guenul - Secretaria, Departamento Areas Silvestres Protegidas Or.XII